



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



CEMENTERIO
MUNICIPAL DE
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN CEMENTERIO

Alto Hospicio, 22 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 5452/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; causal indicada en el artículo 8 bis letra f) de la Ley Nº 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71º Nº7, letra b) de su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Memorándum Nº246/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, de la Dirección de Servicios Traspasados a Secretario Municipal, con Visto bueno del Jefe de Administración y Finanzas de Cementerio, Visto Bueno de la Dirección Jurídica y Visto Bueno del Alcalde, que solicita la contratación directa de la empresa **"SOCIEDAD COMERCIAL VILA'S MOTOR Y COMPAÑÍA LTDA."** Con el fin de proceder a la **"Adquisición e Instalación de Neumáticos de Goma Nuevos para el Carro Alza Hombre del Cementerio Municipal de Alto Hospicio"**.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **Sociedad Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.** RUT: 77.421.750-9, con el fin de proceder a las **"Adquisición e Instalación de Neumáticos de Goma Nuevos para el carro Alza Hombre del Cementerio Municipal de Alto Hospicio"**, esto bajo la causal indicada en el artículo 8 bis letra f) número 2 de la Ley Nº 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71º Nº7 de su Reglamento, que autorizan la contratación por trato directo cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 unidades tributarias mensuales y además de las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Contrátase por trato directo con la empresa **"Sociedad Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.** RUT: 77.421.750-9, para la **"Adquisición e Instalación de Neumáticos de Goma Nuevos para el Carro Alza Hombre del Cementerio Municipal de Alto Hospicio"** en las condiciones establecidas en los términos de referencia y por el monto total bruto de \$1.149.540.- (un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos).
- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 11º de la Ley 19.886, y el Art. 121º del Reglamento de Compras Públicas en vista de que el monto involucrado no supera las 1000 UTM y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.
- 4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 117º del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación, por tratarse de una adquisición inferior a 1.000 UTM.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

**CEMENTERIO
MUNICIPAL DE
ALTO HOSPICIO**

5.- Los servicios solicitados en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo a la cuenta 215-22-06-006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos" del Presupuesto del Cementerio Municipal, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra respectiva y con un plazo de entrega de un día hábil contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra, o a las 72 horas siguientes a la emisión de ésta, lo que ocurra primero.

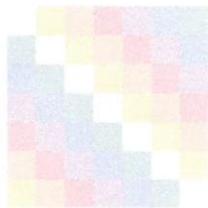
6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

JVD/far

Distribución:

Adm. y Finanzas

Personal

Dir. Control

Dir. Jurídica

Adm. Municipal

Encargado Portal